



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 852

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO PARA EL AÑO 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 13 DIC 2023

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 3°) La Ley N° 21.516, de 2022, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; 4°) La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) La Ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda, que "Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica"; 6°) La Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica"; 7°) La Ley N° 20.835, de 2015, del Ministerio de Educación que, "Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales"; 8°) El D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo"; 9°) El Decreto 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que, "Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553"; 10°) El Decreto Ley N° 249, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que "Fija escala única de sueldos para el personal que señala"; 11°) el Decreto Supremo N° 1, de 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Daniela Paz Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)"; 12°) El Oficio Ordinario N° 015/1299, de 24 de octubre de 2023, de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI, que remite propuesta de convenio que indica; 13°) El Oficio Ordinario N° 377, de 26 de octubre de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba propuesta de convenio que señala; 14°) El Memorandum N° 150, de 05 de diciembre de 2023, de la Encargada del Departamento de Planificación de este Servicio, que solicita elaboración de acto aprobatorio de Convenio de Desempeño Colectivo año 2024; 15°) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, N° 16 de 2020, N° 14 de 2022 y N° 3, de 2023, todas de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, la Ley N° 19.882, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica" establece un incentivo por desempeño colectivo como una nueva herramienta de gestión, incremento que reemplaza a aquel por desempeño de la asignación de modernización contemplado en la Ley N° 19.553, que "Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica".

2°) Que, el artículo 19 del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, el cual "Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la ley N° 19.553" establece que "*Mediante resolución o decreto, el respectivo jefe superior del servicio formalizará el convenio de desempeño dentro de los 10 días siguientes a su suscripción. Tratándose de servicios distintos a subsecretarías, las resoluciones deberán ser visadas por el correspondiente subsecretario*".

3°) Que, el objetivo del convenio de desempeño colectivo es establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y



sus metas e indicadores de gestión para el año 2023, por aplicación de lo dispuesto en el artículo primero número 4 y el artículo segundo transitorio, letra c) de la Ley N° 19.882 previamente singularizada.

4°) Que, para el logro de los citados objetivos, con fecha 26 de octubre de la presente anualidad y mediante Oficio Ordinario N° 377, del Ministro de Educación, se informa a esta Junta Nacional de Jardines Infantiles la aprobación del “Convenio de Desempeño Colectivo año 2024” a celebrar entre el referido Ministerio y este Servicio, suscribiéndose finalmente, el día 30 de noviembre de 2023.

5°) Que, posteriormente, el indicado Convenio fue remitido al Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica de esta Institución, a través del Memorándum N° 150 del Departamento de Planificación de este Servicio, para la elaboración de la resolución aprobatoria respectiva, por lo que se hace necesario la dictación del correspondiente acto administrativo aprobatorio.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2024, junto a sus respectivos anexos, que se entienden parte integrante del mismo, suscrito entre el Ministro de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 30 de noviembre de 2023, cuyo texto es el siguiente:



ORD: N°377

ANT: Ord N° 015/1299 del 24 de octubre de 2023, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

MAT: Convenio Desempeño Colectivo año 2024, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Santiago, 26 de octubre de 2023.

DE: **MINISTRO DE EDUCACIÓN**

A: **VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

En el marco del Convenio de Desempeño Colectivo propuesto por su servicio, me es grato informarle que este ha sido aprobado por quien suscribe, sin presentar observaciones.

Agradeceré a usted proceder a la formalización del Convenio de Desempeño Colectivo año 2024, mediante la dictación del acto administrativo correspondiente, una vez que se encuentre suscrito el aludido convenio.

Le saluda atentamente,


NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN



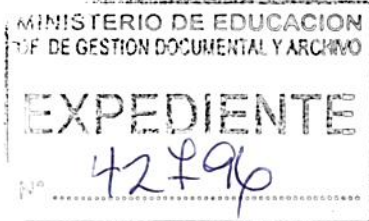

EOP/AM/FPR/DOC/CD/IASA

Distribución:

- Destinatario
- Gabinete Ministro
- División de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Planificación y Control de Gestión
EXP.N°42796



OF. ORDINARIO N°015/ 1299



ANT.: Ley N° 19.882 Nuevo Trato Laboral y Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo" del Art. 7 de la Ley N° 19.553.

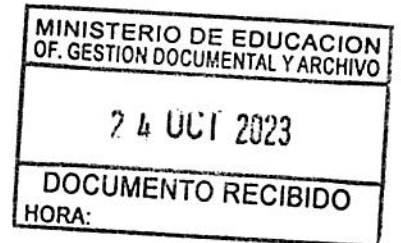
MAT.: Envía propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo año 2024 de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ADJ.: Dos copias del Convenio de Desempeño Colectivo año 2024 y pendrive con Listado de funcionarios por equipos.

SANTIAGO, 24 OCT 2023

**A: NICOLÁS EDUARDO CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DE: DANIELA TRIVIÑO MILLAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



Junto con saludar, se remite para su conocimiento y visación propuesta del **Convenio de Desempeño Colectivo año 2024**, conforme a lo exigido en Artículo 17° del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, el cual expresa que *"A más tardar el 30 de octubre de cada año, los jefes superiores de servicio harán llegar al ministro del cual dependen o con el cual se relacionan una propuesta de convenio de desempeño, la que contendrá la definición de los equipos, las metas de gestión y los objetivos, con sus correspondientes indicadores y ponderadores. El ministro podrá solicitar a profesionales de su dependencia la revisión técnica de la propuesta de convenio (...)"*

Se hace presente que esta propuesta fue iterada y aceptada por Subsecretaria de Educación Parvularia mediante Of. Ord. N°693.

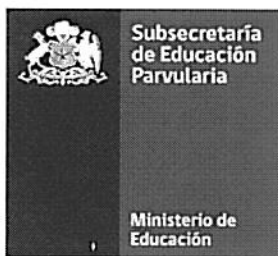
Sin otro particular, se despide cordialmente,



**DANIELA TRIVIÑO MILLAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


NZV/CSH/how

Distribución:
Gabinete Ministro
Ministerio de Educación, División de Planificación y Presupuesto
Subsecretaría de Educación Parvularia
Dpto. de Planificación
Of. de Partes



ORD.: N.º 693
MAT.: Envía Validación Propuesta del
Convenio de Desempeño
Colectivo 2024 de la Junta
Nacional de Jardines Infantiles.

SANTIAGO, 23 de octubre del 2023

DE: CLAUDIA LAGOS SERRANO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

A: DANIELA TRIVIÑO MILLAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junto con saludar, revisado los antecedentes, envío a Usted la validación, por parte de la Subsecretaría, a la propuesta del convenio de Desempeño Colectivo 2024 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Los antecedentes referidos anteriormente, el convenio firmado en dos copias, las cartas de las asociaciones de funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles entregando su aprobación a la propuesta, y el listado de funcionarios por Equipo de trabajo, deben ser emitidos al Departamento de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación para continuar con el trámite correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIA LAGOS SERRANO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA



Distribución:

- Destinatario.
 - División Jurídica – Subsecretaría de Educación Parvularia.
 - Oficina de Partes
 - Archivo
- Expediente SGD N°3142/2023



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2024
ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Santiago, a 30 de noviembre de 2023, entre el Ministro de Educación, **Sr. Nicolás Eduardo Cataldo Astorga** y Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, **Daniela Paz Triviño Millar**, se ha suscrito el siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es establecer los equipos, centros de responsabilidad, unidades o áreas de trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus metas e indicadores de gestión para el año 2024, en virtud de lo dispuesto en la Ley N.º 19.553, modificada por Ley N.º 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y, en el Decreto N.º 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por desempeño colectivo a que se refiere el artículo 7º de la Ley N.º 19.553, que le corresponderá percibir durante el año 2025 a las funcionarias y los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles adscritos a los respectivos equipos de trabajo.

SEGUNDO: Los Equipos de Trabajo o Centros de Responsabilidad que a continuación se señalan se encuentran definidos considerando tanto criterios funcionales como territoriales. Las unidades de trabajo definidas son las siguientes:

- Equipo 1: Región de Arica y Parinacota (AyP)
- Equipo 2: Región de Tarapacá (TPCA)
- Equipo 3: Región de Antofagasta (ANTOF)
- Equipo 4: Región de Atacama (ATCMA)
- Equipo 5: Región de Coquimbo (COQ)
- Equipo 6: Región de Valparaíso (VALPO)
- Equipo 7: Región Metropolitana de Santiago (RM)
- Equipo 8: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (LGBO)
- Equipo 9: Región del Maule (MAULE)
- Equipo 10: Región de Ñuble (NUBLE)
- Equipo 11: Región del Biobío (BBIO)
- Equipo 12: Región de La Araucanía (ARAUC)
- Equipo 13: Región de Los Ríos (RIOS)
- Equipo 14: Región de Los Lagos (LAGOS)
- Equipo 15: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campos (AYSEN)
- Equipo 16: Región de Magallanes y La Antártica Chilena (MAG)
- Equipo 17: Dirección Nacional (DIRNAC)

TERCERO: Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N.º 1: Indicadores de Desempeño, que contemplan el objetivo del indicador, nombre del indicador, fórmula de cálculo, numerador, denominador y efectivo de la meta 2024, fecha de cumplimiento, ponderación, medios de verificación, notas y supuestos, para cada centro de responsabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CUARTO: Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N.º 2: Nómina de Funcionarias y Funcionarios por Centro de Responsabilidad, en el cual se incorpora la dotación efectiva de dicho personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

QUINTO: Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

SEXTO: Se realizará un seguimiento en los meses de junio y diciembre del año 2024, de las metas comprometidas y se emitirá un informe de cumplimiento.



Un informe final, verificado por la Unidad de Auditoría Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, será remitido a la Ministro de Educación a más tardar el 07 de febrero de 2025.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
PROFESOR
Ministro de Educación



DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles

Distribución:

1. Ministerio de Educación, División de Planificación y Presupuesto
2. Subsecretaría de Educación Parvularia, División de Administración y Finanzas
3. Junta Nacional de Jardines Infantiles, Departamento de Planificación





Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 1: REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (AYP)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Arica y Parinacota	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	89,3%	31-12-2024	16,0%
2	Arica y Parinacota	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	58,6%	31-12-2024	15,0%
3	Arica y Parinacota	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Arica y Parinacota	Fortalecer las gestiones en temáticas asociadas a la mantención del Reconocimiento Oficial, mediante acompañamiento normativo a los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa.	Porcentaje de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional según lo establecido en el plan de trabajo del año t.	(N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional en el año t / N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa programados para visitar en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	15,0%
5	Arica y Parinacota	Fortalecer la gestión interna estratégica y vinculación entre los Jardines Infantiles de administración directa clásicos y dirección regional, a través de acompañamiento mediante reuniones de gestión estratégica.	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos seleccionados con una reunión de gestión estratégica integrada en el año t.	(N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos seleccionados con una reunión de gestión estratégica integrada en el año t / N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos seleccionados en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
6	Arica y Parinacota	Capacitar a funcionarios/as de Jardines Infantiles de administración Directa, sobre la técnica de entrevistas con familias con el objetivo de fortalecer los conocimientos y habilidades.	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos capacitados en técnicas de Entrevistas con familias en el año t.	(N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos capacitados en técnica de entrevistas con familias en el año t / N° de jardines Infantiles de Administración directa clásicos y alternativos en el mes de marzo del año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 1: REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (AYP)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	<p>1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.</p>	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	<p>1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.</p>	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	<p>1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.</p>	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arriendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	<p>1. Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional.</p> <p>2. Informe de cumplimiento.</p>	<p>1. El Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional contendrá la programación de visitas a Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa para el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI. Será elaborado a más tardar el 31 de Marzo 2024 por Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</p> <p>2. Se entenderá por "Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo RO regional, a las visitas realizadas de manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada Establecimiento de Educación Parvularia clásico de administración directa, cuyo objetivo es el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI.</p> <p>3. Se excluirán de la medición los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que se encuentren al momento de la ejecución de las visitas de acompañamiento normativo en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa, o en cualquier otra situación que fundamente su cierre temporal o definitivo.</p> <p>4. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2024, elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de actualización del Plan.</p> <p>5. El informe de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2024 será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, deberá incluir un listado de los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por parte del equipo RO regional en resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI en el año t.</p>
5	<p>1. Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos seleccionados.</p> <p>2. Programación de reunión de gestión estratégica integrada.</p> <p>3. Acta de reunión con listado de asistencia.</p> <p>4. Informe de cumplimiento.</p>	<p>1. El Reporte de Jardines Infantiles clásicos de administración directa clásicos seleccionados, será emitido por Subdirección de Planificación en base a un proceso de análisis de información y contraste de datos, a más tardar el 31 de marzo 2024. No obstante, se excluirá de la medición aquellos Jardines Infantiles de administración directa clásicos, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.</p> <p>2. Se entenderá por reunión de gestión estratégica integrada a la instancia que consiste en generar requerimiento, compromisos y conversatorio liderada por Subdirector/a de Planificación. La programación de reunión de gestión estratégica integrada incluirá el listado de J.I.I, fechas de realización, medios de verificación y temas a tratar. Será elaborada por Subdirector/a de Planificación y aprobada por Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo 2024 y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2024, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación de la programación.</p> <p>3. Se entenderá por Jardines Infantiles de administración directa clásicos con una reunión de gestión estratégica integrada, donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada jardín infantil de administración directa clásico junto a lo menos 4 Subdirectores/as o Subrogantes de la Dirección regional.</p> <p>4. Las reuniones podrán ser agrupadas por grupos y realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales y acreditadas mediante Acta de Reunión con Listado de participantes.</p> <p>5. Se excluirán de la medición los(as) funcionarios(as) que no puedan participar por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación, sumario o muerte.</p> <p>6. El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 por Subdirector/a de Planificación y deberá contener un listado de funcionarios(as) de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y Subdirectores/as o Subrogantes de la Dirección regional que participaron en las reuniones.</p>
6	<p>1. Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos.</p> <p>2. Programación de capacitación.</p> <p>3. Acta de capacitación con listado de asistencia.</p> <p>4. Informe de cumplimiento.</p>	<p>1. El Reporte de Jardines Infantiles clásicos de administración directa clásicos y alternativos en el mes de marzo del año t, será emitido por Subdirección de Planificación a más tardar el 31 de marzo 2024. No obstante, se excluirá de la medición aquellos Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.</p> <p>2. La programación de capacitación incluirá el listado de J.I.I, fechas de realización, medios de verificación y temas a tratar. Será elaborada por Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobada por Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo 2024 y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2024, pudiendo sólo modificarse las capacitaciones posteriores a la fecha de modificación de la programación.</p> <p>3. Las capacitaciones podrán ser agrupadas por grupos y realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales y acreditadas mediante Acta de capacitación con Listado de participantes.</p> <p>4. Se entenderá por jardines infantiles de Administración directa clásicos y alternativos capacitados, donde participe la Directora, Encargada o subrogante más una Educadora de párvulos de cada jardín infantil de administración directa clásico y alternativo.</p> <p>5. Se excluirán de la medición los/as funcionarios(as) que no puedan participar por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación, sumario o muerte.</p> <p>6. El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 por Subdirector/a de Calidad Educativa y deberá contener un listado de funcionarios(as) de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos que participaron en las capacitaciones.</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 2: REGIÓN DE TARAPACÁ (TPCA)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Tarapacá	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	96,6%	31-12-2024	16,0%
2	Tarapacá	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	61,8%	31-12-2024	15,0%
3	Tarapacá	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Tarapacá	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	2	-	2	31-12-2024	15,0%
5	Tarapacá	Fortalecer las gestiones en temáticas asociadas a la mantención del Reconocimiento Oficial, mediante acompañamiento normativo a los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa.	Porcentaje de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional según lo establecido en el plan de trabajo del año t.	(N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional en el año t / N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa programados para visitar en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
6	Tarapacá	Fortalecer la convivencia y manejo de conflictos al interior de las Unidades Educativas, a través de la capacitación de funcionarios/as de jardines infantiles en temáticas asociadas a la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto, considerando instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa capacitados en temáticas asociadas a la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto, en el año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa capacitados en temáticas asociadas a la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto, en el año t / N° de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de marzo del año t)*100	Porcentaje	-	-	85,0%	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 2: REGIÓN DE TARAPACÁ (TPCA)		
N°	Medios de Verificación	Notas
1	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arriendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	1. Nómina numérica desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa JUNJI.	<p>1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le confiere la ley. Este indicador medirá el número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo a cada situación regional en base los antecedentes proporcionados por el Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos respecto al compromiso de hacer entrega de la carpeta de infraestructura antes del 31 de Agosto del año 2024 para poder ser incorporado al proceso de gestión de reconocimiento oficial. Una vez conocida la información regional y trabajada en conjunto por los equipos de RO Dirnac y RO regiones se valida el dato a nivel regional. Con esta información se elabora el dato numérico consolidado a nivel nacional con el cual Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, construye la Nómina desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2023. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse a partir de los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO al 30 de junio 2024, los que serán elaborados por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 31 de julio 2024.</p> <p>3. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa con: Término anticipado de su contrato de obra vigente; Liquidación de Contrato; con Licitaciones desiertas que repercuten en las fechas de recepciones comprometidas; sin recepción municipal al 31 de Agosto del año t, con aumento de obras y cuya nueva proyección de recepciones conformes supere el 31 de Agosto del año t; con algún proceso judicial JUNJI-contratista; con rechazos en proceso de postulación al RO en materias de infraestructura; y por último, dificultades con organismos externos sobre la gestión de la tenencia del terreno.</p> <p>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO con corte al 31 de diciembre 2024 y será elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, emitido a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
5	1. Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional. 2. Informe de cumplimiento.	<p>1. El Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional contendrá la programación de visitas a Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa para el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI. Será elaborado a más tardar el 31 de Marzo 2024 por Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</p> <p>2. Se entenderá por "Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo RO regional, a las visitas realizadas de manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada Establecimiento de Educación Parvularia clásico de administración directa, cuyo objetivo es el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI.</p> <p>3. Se excluirán de la medición los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que se encuentren al momento de la ejecución de las visitas de acompañamiento normativo en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa, o en cualquier otra situación que fundamente su cierre temporal o definitivo.</p> <p>4. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2024, elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de actualización del Plan.</p> <p>5. El informe de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2024 será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, deberá incluir un listado de los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por parte del equipo RO regional en resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI en el año t.</p>
6	1. Plan de Trabajo en temáticas asociadas a la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto. 2. Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa. 3. Planilla de seguimiento mensual.	<p>1. El Plan de trabajo contendrá la programación de capacitación en temáticas asociadas a la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto orientado a jardines infantiles clásicos de administración directa. Será elaborada a más tardar el 31 de Marzo 2024 por Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas en conjunto con Subdirector/a de Fiscalía y Asesoría Jurídica y Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobada por Director/a Regional. La Programación podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2024, pudiendo sólo modificarse las capacitaciones posteriores a la fecha de modificación del Plan.</p> <p>2. La Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de marzo del año t, será elaborada a más tardar el 15 de abril 2024 por Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y contendrá el listado de los jardines infantiles en funcionamiento y el detalle numérico de su dotación.</p> <p>3. Se entenderá por "jardines infantiles clásicos de administración directa capacitados en temáticas asociadas a la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto" aquellos en los que participe al menos la Directora o Encargada o subrogante y 2 funcionarias/os de cada jardín infantil clásico de administración directa.</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 2: REGIÓN DE TARAPACÁ (TPCA)

N°	Medios de Verificación	Notas
4.	Informe final de cumplimiento.	4. Se recogerá el dato en forma mensual a través de Planilla de seguimiento a contar del mes de abril 2024, identificando los jardines infantiles clásicos de administración directa capacitados y sus participantes. 5. Se excluirán de la medición los jardines infantiles clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 6. El Informe final de Cumplimiento al 31/12/2024 contendrá el listado de los jardines infantiles clásicos de administración directa capacitados en temáticas asociadas a la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025, elaborado por Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas, Subdirector/a de Fiscalía y Asesoría Jurídica y Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobada por Director/a Regional.

EQUIPO 3: REGIÓN DE ANTOFAGASTA (ANTOF)

N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Antofagasta	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	95,2%	31-12-2024	16,0%
2	Antofagasta	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	58,4%	31-12-2024	15,0%
3	Antofagasta	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Antofagasta	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	1	-	1	31-12-2024	15,0%
5	Antofagasta	Potenciar una gestión articulada y colaborativa, con el fin de dar respuestas a las necesidades de los jardines infantiles de la región en relación a la implementación de Planes de Mejoramiento Educativo (PME EP).	Porcentaje de reuniones de trabajo realizadas sobre el nivel de apoyo y seguimiento a la implementación de Planes de Mejoramiento Educativo (PME EP) en el año t.	(N° de reuniones de trabajo realizadas sobre el nivel de apoyo y seguimiento a la implementación de PME EP en el año t / N° de reuniones de trabajo programadas sobre el nivel de apoyo y seguimiento a la implementación de PME EP en el año t)*100	Porcentaje	-	-	100,0%	31-12-2024	18,0%
6	Antofagasta	Fortalecer las gestiones en temáticas asociadas a la mantención del Reconocimiento Oficial, mediante acompañamiento técnico a los jardines infantiles clásicos de administración directa.	Porcentaje de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional según lo establecido en el plan de trabajo del año t.	(N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional en el año t / N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa programados para visitar en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 3: REGIÓN DE ANTOFAGASTA (ANTOF)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	<p>1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.</p>	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	<p>1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.</p>	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	<p>1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.</p>	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arrendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	<p>1. Nómina numérica desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024.</p> <p>2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa JUNJI.</p>	<p>1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le confiere la ley. Este indicador medirá el número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo a cada situación regional en base los antecedentes proporcionados por el Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos respecto al compromiso de hacer entrega de la carpeta de infraestructura antes del 31 de Agosto del año 2024 para poder ser incorporado al proceso de gestión de reconocimiento oficial. Una vez conocida la información regional y trabajada en conjunto por los equipos de RO Dirnac y RO regiones se valida el dato a nivel regional. Con esta información se elabora el dato numérico consolidado a nivel nacional con el cual Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, construye la Nómina desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2023.</p> <p>Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse a partir de los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO al 30 de junio 2024, los que serán elaborados por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 31 de julio 2024.</p> <p>3. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa con: Término anticipado de su contrato de obra vigente; Liquidación de Contrato; con Licitaciones desiertas que repercuten en las fechas de recepciones comprometidas; sin recepción municipal al 31 de Agosto del año t, con aumento de obras y cuya nueva proyección de recepciones conformes supere el 31 de Agosto del año t; con algún proceso judicial JUNJI-contratista; con rechazos en proceso de postulación al RO en materias de infraestructura; y por último, dificultades con organismos externos sobre la gestión de la tenencia del terreno.</p> <p>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO con corte al 31 de diciembre 2024 y será elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, emitido a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
5	<p>1. Programación Regional de Reuniones.</p> <p>2. Acta de reunión con listado de participantes.</p> <p>3. Informe Anual de Cumplimiento.</p>	<p>1. Se entenderá por "Planes de Mejoramiento Educativo (PME EP)" a la herramienta de gestión institucional y pedagógica que permite a la comunidad educativa organizar de manera sistemática e integrada, los objetivos estratégicos, metas, estrategias y acciones para implementar procesos educativos que favorezcan en los niños y las niñas el aprendizaje y desarrollo integral.</p> <p>2. La Programación Regional de Reuniones será elaborada a más tardar el 31 de marzo de 2024 por Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobada por Director/a Regional y contendrá el número de reuniones de trabajo programadas para el año 2024. Esta Programación podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2024, y deberá ser aprobada por Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las reuniones posteriores a la fecha de actualización de la Programación.</p> <p>3. Se entenderá por "N° de reuniones de trabajo realizadas sobre el nivel de apoyo y seguimiento a la implementación de PME EP", a las lideradas por la Subdirección de Calidad Educativa, con el fin de gestionar las necesidades y requerimientos de las unidades educativas en base a la implementación de Planes de Mejoramiento Educativo (PME EP).</p> <p>4. Las reuniones de trabajo sobre PME EP podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales y acreditadas mediante Acta de reunión con Listado de participantes.</p> <p>5. El Informe Anual de Cumplimiento será elaborado/a por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional, emitido a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
6	<p>1. Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional.</p> <p>2. Informe de cumplimiento.</p>	<p>1. El Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional contendrá la programación de visitas a Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa para el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI. Será elaborado a más tardar el 31 de Marzo 2024 por Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</p> <p>2. Se entenderá por "Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo RO regional, a las visitas realizadas de manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada Establecimiento de Educación Parvularia clásico de administración directa, cuyo objetivo es el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI.</p> <p>3. Se excluirán de la medición los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que se encuentren al momento de la ejecución de las visitas de acompañamiento normativo en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa, o en cualquier otra situación que fundamente su cierre temporal o definitivo.</p> <p>4. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2024, elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de actualización del Plan.</p> <p>5. El informe de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2024 será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, deberá incluir un listado de los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 3: REGIÓN DE ANTOFAGASTA (ANTOF)

N°	Medios de Verificación	Notas
		directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por parte del equipo RO regional en resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI en el año t.

EQUIPO 4: REGIÓN DE ATACAMA (ATCMA)

N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Atacama	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	78,6%	31-12-2024	16,0%
2	Atacama	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	52,3%	31-12-2024	15,0%
3	Atacama	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Atacama	Fortalecer las gestiones en temáticas asociadas a la mantención del Reconocimiento Oficial, mediante acompañamiento normativo a los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa.	Porcentaje de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional según lo establecido en el plan de trabajo del año t.	(N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional en el año t / N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa programados para visitar en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	15,0%
5	Atacama	Disminuir los tiempos de respuesta a reclamos ingresados al SIAC, para garantizar el compromiso a la ciudadanía y aumentar su satisfacción.	Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t.	(N° de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t / N° total de reclamos ingresados a través de SIAC en el año t)*100	Porcentaje	-	-	95,0%	31-12-2024	18,0%
6	Atacama	Difundir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Reglamento Interno (RI) en las Comunidades Educativas para que tomen conocimiento de las definiciones estratégicas de la institución y del jardín infantil y, adicionalmente, se resguarde la mantención del Reconocimiento Oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que difunden sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y Reglamentos Internos (RI) a sus comunidades educativas, en el año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que difunden sus Proyectos Educativos institucionales (PEI) y Reglamentos Internos (RI) a sus comunidades educativas en el año t / N° de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento al 31 de marzo del año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 4: REGIÓN DE ATACAMA (ATCMA)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	<p>1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.</p>	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	<p>1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.</p>	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	<p>1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.</p>	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arriendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	<p>1. Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional.</p> <p>2. Informe de cumplimiento.</p>	<p>1. El Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional contendrá la programación de visitas a Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa para el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI. Será elaborado a más tardar el 31 de Marzo 2024 por Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</p> <p>2. Se entenderá por "Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo RO regional, a las visitas realizadas de manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada Establecimiento de Educación Parvularia clásico de administración directa, cuyo objetivo es el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI.</p> <p>3. Se excluirán de la medición los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que se encuentren al momento de la ejecución de las visitas de acompañamiento normativo en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa, o en cualquier otra situación que fundamente su cierre temporal o definitivo.</p> <p>4. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2024, elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de actualización del Plan.</p> <p>5. El informe de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2024 será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, deberá incluir un listado de los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por parte del equipo RO regional en resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI en el año t.</p>
5	<p>1. Planilla de seguimiento mensual y acumulada.</p> <p>2. Informe final de cumplimiento.</p>	<p>1. El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, página web.</p> <p>2. El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles.</p> <p>3. Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC al 30 de noviembre de 2024.</p> <p>4. Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento.</p> <p>5. El resultado final se obtiene en el mes de Diciembre, y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2024 emitido por SIAC regional y aprobado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
6	<p>1. Programación Regional de Difusión.</p> <p>2. Nómina de jardines infantiles de administración directa.</p> <p>3. Acta de la difusión con listado de participantes.</p> <p>4. Informe Anual de Cumplimiento.</p>	<p>1. La Programación Regional de Difusión será elaborada por Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobada por Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2024. Esta programación podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2024 y su modificación deberá ser aprobada por Director/a Regional.</p> <p>2. La nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa contendrá el detalle de las Unidades Educativas en funcionamiento al 31 de marzo del año t y será elaborada a más tardar el 15 de abril 2024 por Subdirector/a de Planificación.</p> <p>3. Se excluirán de la medición en ese período los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.</p> <p>4. Se entenderá por "jardín infantil clásico de administración directa que difunde su Proyecto Educativo institucional (PEI) y Reglamento Interno (RI) a su comunidad educativa" a aquellos que realicen un encuentro con motivo de difusión, en el que participen integrantes de la unidad educativa y al menos un apoderado o tutor de párvulo, para difusión de cada instrumento acreditada mediante el Acta de la difusión con listado de participantes, elaborada por profesional de Calidad Educativa.</p> <p>5. El Informe Anual de Cumplimiento con corte al 31/12/2024 será elaborado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por Director/a Regional a más tardar el 10 de enero de 2025 y deberá incluir el listado de los jardines infantiles clásicos de administración directa que difundieron sus PEI y RI.</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 5: REGIÓN DE COQUIMBO (COQ)

N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Coquimbo	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	73,6%	31-12-2024	16,0%
2	Coquimbo	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	56,4%	31-12-2024	15,0%
3	Coquimbo	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Coquimbo	Fortalecer las gestiones en temáticas asociadas a la mantención del Reconocimiento Oficial, mediante acompañamiento normativo a los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa.	Porcentaje de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional según lo establecido en el plan de trabajo del año t.	(N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional en el año t / N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa programados para visitar en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	15,0%
5	Coquimbo	Determinar acciones para el mejoramiento de la gestión institucional, a partir de los reclamos ingresados a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), con el objeto de dar respuestas oportunas a la ciudadanía.	Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t.	(N° de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t / N° total de reclamos ingresados a través del SIAC en el año t)*100	Porcentaje	-	-	95,0%	31-12-2024	18,0%
6	Coquimbo	Contribuir al mejoramiento de la gestión educativa integral y a la calidad de los procesos que despliegan las unidades educativas de administración directa, a través de procesos de reflexión y generación de conocimientos desarrollando comunidades de aprendizaje, valorando los conocimientos de los equipos, el trabajo colaborativo con las familias y el compromiso con la educación pública y de calidad.	Porcentaje de comunidades de Aprendizaje de las Unidades Educativas (CAUE) realizadas en jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con la participación de al menos un representante del estamento familia en el año t.	(N° de CAUE realizadas en jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con la participación de al menos un representante del estamento familia en el año t / N° total de CAUE programadas para el año t)*100	Porcentaje	-	-	95,0%	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 5: REGIÓN DE COQUIMBO (COQ)		
N°	Medios de Verificación	Notas
1	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arriendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	1. Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional. 2. Informe de cumplimiento.	<p>1. El Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional contendrá la programación de visitas a Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa para el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI. Será elaborado a más tardar el 31 de Marzo 2024 por Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</p> <p>2. Se entenderá por "Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo RO regional, a las visitas realizadas de manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada Establecimiento de Educación Parvularia clásico de administración directa, cuyo objetivo es el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI.</p> <p>3. Se excluirán de la medición los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que se encuentren al momento de la ejecución de las visitas de acompañamiento normativo en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa, o en cualquier otra situación que fundamente su cierre temporal o definitivo.</p> <p>4. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2024, elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de actualización del Plan.</p> <p>5. El informe de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2024 será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, deberá incluir un listado de los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por parte del equipo RO regional en resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI en el año t.</p>
5	1. Planilla de seguimiento mensual y acumulada. 2. Informe final de cumplimiento.	<p>1. El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, página web.</p> <p>2. El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles.</p> <p>3. Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC al 30 de noviembre de 2024.</p> <p>4. Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento.</p> <p>5. El resultado final se obtiene en el mes de diciembre y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31/12/2024 emitido por SIAC regional y aprobado por Director/a Regional, a más tardar el 10 de enero 2025.</p>
6	1. Programación de CAUE. 2. Acta con Listado de participantes. 3. Informe de cumplimiento.	<p>1. Las Comunidades de Aprendizaje de Unidades Educativas (CAUE) son espacios de reflexión en el cual los equipos educativos de las unidades educativas y las familias analizan, re-significan e interpretan diversos temas pedagógicos, aprendiendo colaborativamente en torno a temas y problemas educativos propios del nivel. Se constituyen en un espacio de formación, capacitación y reflexión donde los principales actores involucrados en la educación de niños y niñas promuevan el análisis y mejora de la práctica educativa, en un proceso de aprender juntos.</p> <p>2. La Programación de CAUE contendrá los encuentros en jardines infantiles clásicos de administración directa al mes de marzo 2024 y será elaborado a más tardar el 15 de abril 2024 por Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por Director/a Regional, pudiendo ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2024. Sólo se podrán modificar las CAUE posteriores a la fecha de actualización de la programación.</p> <p>3. Se entenderá por "CAUE realizadas en jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con la participación de al menos un representante del estamento familia" a las instancias aquellos que participan a lo menos los/as padres, apoderados o familiares de niños o niñas.</p> <p>4. Las CAUE podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales y acreditadas mediante Acta con Listado de participantes.</p> <p>5. Se excluirá de la medición las CAUE que no puedan concretarse en Jardines Infantiles de administración directa clásicos, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.</p> <p>6. El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025, por Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por Director/a Regional y deberá contener un listado de las CAUE realizadas.</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 6: REGIÓN DE VALPARAÍSO (VALPO)

N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Valparaíso	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	77,8%	31-12-2024	16,0%
2	Valparaíso	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	56,9%	31-12-2024	15,0%
3	Valparaíso	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Valparaíso	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	3	-	3	31-12-2024	15,0%
5	Valparaíso	Contribuir al mejoramiento de la ejecución presupuestaria regional mediante reuniones de monitoreo permanentes con la finalidad de fortalecer los compromisos asumidos por las distintas áreas responsables con el presupuesto institucional, en consideración de una adecuada programación regional.	Porcentaje de reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas en el año t.	(N° de reuniones de monitoreo presupuestario realizadas en el año t / N° de reuniones de monitoreo presupuestario programadas en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
6	Valparaíso	Reforzar el uso de los canales de información de la Dirección regional mediante la generación de cápsulas explicativas sobre temáticas relevantes para los/as funcionarios/as.	Porcentaje de cápsulas informativas elaboradas y difundidas en el año t.	(N° de cápsulas informativas elaboradas y difundidas en el año t / N° de cápsulas informativas programadas en el año t)*100	Porcentaje	-	-	100,0%	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 6: REGIÓN DE VALPARAÍSO (VALPO)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arriendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	1. Nómina numérica desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa JUNJI.	<p>1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le confiere la ley. Este indicador medirá el número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo a cada situación regional en base los antecedentes proporcionados por el Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos respecto al compromiso de hacer entrega de la carpeta de infraestructura antes del 31 de Agosto del año 2024 para poder ser incorporado al proceso de gestión de reconocimiento oficial. Una vez conocida la información regional y trabajada en conjunto por los equipos de RO Dirnac y RO regiones se valida el dato a nivel regional. Con esta información se elabora el dato numérico consolidado a nivel nacional con el cual Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, construye la Nómina desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2023. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse a partir de los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO al 30 de junio 2024, los que serán elaborados por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 31 de julio 2024.</p> <p>3. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa con: Término anticipado de su contrato de obra vigente; Liquidación de Contrato; con Licitaciones desiertas que repercuten en las fechas de recepciones comprometidas; sin recepción municipal al 31 de Agosto del año t, con aumento de obras y cuya nueva proyección de recepciones conformes supere el 31 de Agosto del año t; con algún proceso judicial JUNJI-contratista; con rechazos en proceso de postulación al RO en materias de infraestructura; y por último, dificultades con organismos externos sobre la tenencia del terreno.</p> <p>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO con corte al 31 de diciembre 2024 y será elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, emitido a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
5	1. Programación de las reuniones de monitoreo presupuestario. 2. Actas de reunión con listado de asistencia. 3. Informe final de cumplimiento.	<p>1. Se entenderá por "Reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas" aquellas que cuenten con la participación de Director/a regional o subrogante y Subdirectores/as o subrogante (Calidad Educativa; Comunicaciones y Ciudadanía; Fiscalía y Asesoría Jurídica; Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos; Planificación; Recursos Financieros y Gestión y Desarrollo de Personas).</p> <p>2. La Programación de Reuniones Mensuales de Monitoreo Presupuestario será elaborada por Subdirector/a de Planificación, aprobado por Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo 2024. Esta Programación podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2024 y su modificación deberá ser aprobada por Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las reuniones posteriores a la fecha de actualización de la Programación.</p> <p>3. Las reuniones serán efectuadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.</p> <p>4. Las Actas de Reuniones realizadas de Monitoreo Presupuestario serán elaboradas por Subdirección de Planificación y contendrán listado firmado de asistencia si es presencial y reporte de Teams si es a través de Teams.</p> <p>5. El Informe Final de cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025, por Subdirector/a de Planificación y aprobado por Director/a Regional y deberá contener un listado de las Reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas.</p>
6	1. Programación de cápsulas informativas 2. Correo electrónico con Cápsulas informativas. 3. Informe final de cumplimiento.	<p>1. Se entenderá por cápsulas informativas a los videos de corta duración con un tiempo máximo de tres minutos cuyo formato es (MOV o MPEG), sobre temáticas que se definirán en una reunión en la que participarán: funcionario/a de la Oficina de atención al personal, funcionario/a de Participación Ciudadana, funcionario/a de la Unidad de Personal, funcionario/a de Calidad Educativa y Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía.</p> <p>2. La programación de la cápsulas informativas será elaborada por Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo 2024 y deberá incluir las temáticas que se tratarán y el mes de realización de éstas. Esta Programación podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2024 y su modificación deberá ser aprobada por Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las cápsulas posteriores a la fecha de actualización de la Programación.</p> <p>3. Las cápsulas informativas serán difundidas a través de correo electrónico enviados por Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía o subrogante a funcionarios/as de oficina regional o en su defecto a las unidades educativas dependiendo de la temática.</p> <p>4. El Informe Final de cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025, por Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía aprobado por Director/a Regional y deberá contener un listado de las cápsulas elaboradas y difundidas.</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 7: REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (RM)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Metropolitana	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	83,2%	31-12-2024	16,0%
2	Metropolitana	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	57,4%	31-12-2024	15,0%
3	Metropolitana	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Metropolitana	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	9	-	9	31-12-2024	15,0%
5	Metropolitana	Elaborar y difundir un documento regional que presente de manera ágil los distintos procesos en la vida de un establecimiento, que los vincule con las normas asociadas, y a las Subdirecciones y unidades responsables del soporte regional.	Guía práctica de funcionamiento de Jardines de Administración directa JUNJI diseñada y difundida en el año t.	Guía práctica de funcionamiento de Jardines de Administración directa JUNJI diseñada y difundida en el año t.	Numero	1	-	1	31-12-2024	18,0%
6	Metropolitana	Avanzar en la gestión por resultados, a través de la sistematización de la información del gasto en diversas cuentas e ítems presupuestarios, a fin de disponer de una Ficha de Gasto por Jardín, de acuerdo a un grupo de cuentas consideradas relevantes para la caracterización de las intervenciones y la entrega de soporte a los establecimientos.	N° de Jardines infantiles de administración directa con sus fichas de gastos finalizadas en el año t.	N° de Jardines infantiles de administración directa con sus fichas de gastos finalizadas en el año t.	Numero	350	-	350	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 7: REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (RM)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arrendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	1. Nómina numérica desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa JUNJI.	<p>1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le confiere la ley. Este indicador medirá el número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo a cada situación regional en base los antecedentes proporcionados por el Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos respecto al compromiso de hacer entrega de la carpeta de infraestructura antes del 31 de Agosto del año 2024 para poder ser incorporado al proceso de gestión de reconocimiento oficial. Una vez conocida la información regional y trabajada en conjunto por los equipos de RO Dirnac y RO regiones se valida el dato a nivel regional. Con esta información se elabora el dato numérico consolidado a nivel nacional con el cual Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, construye la Nómina desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2023.</p> <p>Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse a partir de los Informes de ARO de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO al 30 de junio 2024, los que serán elaborados por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 31 de julio 2024.</p> <p>3. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa con: Término anticipado de su contrato de obra vigente; Liquidación de Contrato; con Licitaciones desiertas que repercuten en las fechas de recepciones comprometidas; sin recepción municipal al 31 de Agosto del año t, con aumento de obras y cuya nueva proyección de recepciones conformes supere el 31 de Agosto del año t; con algún proceso judicial JUNJI-contratista; con rechazos en proceso de postulación al RO en materias de infraestructura; y por último, dificultades con organismos externos sobre la gestión de la tenencia del terreno.</p> <p>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO con corte al 31 de diciembre 2024 y será elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, emitido a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
5	1. Guía Práctica de funcionamiento de Jardines Infantiles de Administración Directa clásicos y alternativos. 2. Correo electrónico con envío de material a jardines infantiles.	<p>1. La Guía Práctica de funcionamiento de Jardines Infantiles de Administración Directa consistirá en un documento que presente de manera ágil los distintos procesos en la vida de un establecimiento de educación Parvularia, su vinculación con temas normativos y las contrapartes a nivel de soporte de la Oficina regional, de modo de facilitar la gestión que realizan las Directoras, Encargadas y Subrogantes de los jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos de la Dirección Regional Metropolitana.</p> <p>2. La Guía Práctica se estructurará en cuatro ámbitos: Organizacional, Pedagógico, Seguridad y Salud y Buen Trato y Convivencia, participando las Subdirecciones y Unidades vinculadas a estos ámbitos para su elaboración, consolidando la información la Subdirección de Planificación y será aprobada por Director/a Regional.</p> <p>3. Una vez aprobada por Director/a Regional y más tardar el 31 de diciembre 2024, la Guía Práctica se difundirá mediante correo electrónico de Director/a Regional o de quién designe a los jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos de la Dirección Regional Metropolitana.</p>
6	1. Ficha de Gastos por jardín infantil de administración directa.	<p>1. Ficha de Gastos por Jardín infantil de administración directa (en total 350) consistirá en una sistematización de información en torno a los gastos consumidos en razón de un grupo de ítems que se considera útil para caracterizar las intervenciones desarrolladas.</p> <p>2. La Ficha de Gastos por Jardín considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sub 22 (Bienes y Servicios de Consumo): cuentas de Mantenición de Jardines Infantiles (22.06.001.002), Ascensores (22.06.001.005), Calderas (22.06.001.004), Material de Oficina (22.04.001), Consumo de agua (22.05.002), Consumo de Electricidad (22.05.001), Consumo de Gas (22.05.003), Material de Aseo (22.04.007), Servicio de Poda (22.08.003), Servicio de Vigilancia (22.08.002), Servicio de Capacitación (22.11.002). - Sub 24 (Transferencias Corrientes): cuentas Material de Enseñanza (24.03.171) y Plan de Fomento Lector (24.03.178). - Frecuencia de fletes por jardín, Frecuencia de Robos. <p>3. La Ficha de Gastos por Jardín estará disponible en SharePoint "Reportabilidad Regional" https://junji.sharepoint.com/sites/ReportabilidadReginMetropolitana.</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 8: REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS (LGBO)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	O'Higgins	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	79,8%	31-12-2024	16,0%
2	O'Higgins	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	58,3%	31-12-2024	15,0%
3	O'Higgins	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	O'Higgins	Fortalecer las gestiones en temáticas asociadas a la mantención del Reconocimiento Oficial, mediante acompañamiento normativo a los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa.	Porcentaje de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional según lo establecido en el plan de trabajo del año t.	(N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional en el año t / N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa programados para visitar en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	15,0%
5	O'Higgins	Determinar acciones para el mejoramiento de la gestión institucional, a partir de los reclamos ingresados a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), con el objeto de que las respuestas a la ciudadanía que, de acuerdo a la investigación se consideren efectivas, generen compromisos en las distintas Subdirecciones y Unidades de la Dirección Regional.	Porcentaje de reclamos ingresados a través del SIAC regional que cuentan con compromisos implementados en el año t.	(N° de reclamos ingresados a través del SIAC regional que cuentan con compromisos implementados en el año t / N° total de reclamos ingresados al SIAC que susciben compromisos en la respuesta al usuario o en el informe de gestión en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
6	O'Higgins	Mejorar la Calidad Educativa a través de las asesorías técnicas que buscan darse en el contexto de mantener el vínculo con la unidad educativa y desplegarse a partir de un marco de calidad que orienta el desempeño de los equipos educativos en relación a la mejora de sus prácticas.	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t.	(N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t / N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos operando al 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 8: REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS (LGBO)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arrendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	1. Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional. 2. Informe de cumplimiento.	<p>1. El Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional contendrá la programación de visitas a Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa para el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI. Será elaborado a más tardar el 31 de Marzo 2024 por Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</p> <p>2. Se entenderá por "Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo RO regional, a las visitas realizadas de manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada Establecimiento de Educación Parvularia clásico de administración directa, cuyo objetivo es el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI.</p> <p>3. Se excluirán de la medición los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que se encuentren al momento de la ejecución de las visitas de acompañamiento normativo en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa, o en cualquier otra situación que fundamente su cierre temporal o definitivo.</p> <p>4. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2024, elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de actualización del Plan.</p> <p>5. El informe de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2024 será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, deberá incluir un listado de los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por parte del equipo RO regional en resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI en el año t.</p>
5	1. Reportes mensuales de reclamos que susciben compromisos y que cuentan con compromisos implementados. 2. Informe final de reclamos implementados.	<p>1. Se entenderá por "reclamos ingresados al SIAC que susciben compromisos en la respuesta al usuario o en el informe de gestión", cuando el encargado/a de responder dicho reclamo, lo establece en la respuesta que se da al usuario/a o en el informe de gestión, los que deben ser registrados e ingresados a la Plataforma SIACPRO, para su respectiva medición. Por lo tanto, un reclamo podrá considerarse uno o más compromisos, respondiendo a un plan de trabajo definido en el informe de gestión y que tiene como objetivo contribuir a la mejora continua de la institución.</p> <p>2. Se entenderá por "reclamos ingresados a través del SIAC regional que cuentan con compromisos implementados" cuando se ejecutan la totalidad de los compromisos del reclamo, siendo el Encargado/a de dar respuesta al reclamo el que presente evidencia que verifique el cumplimiento de las acciones realizadas, según el informe de gestión presentado.</p> <p>3. Se excluirán de la medición los reclamos ingresados al SIAC que susciben compromisos asociados a procesos, los que sean clasificados como No Efectivos y los que sean Reasignados (no gestionados por SIAC, como los asociados a Ley de Transparencia).</p> <p>4. Los "reclamos ingresados al SIAC que susciben compromisos en la respuesta al usuario o en el informe de gestión" tendrán como corte al 30 de noviembre de 2024.</p> <p>5. En el caso de que los reclamos ingresados al SIAC que susciben compromisos y sean prorrogados superando el 31 de diciembre de 2024, el compromiso será excluido de la medición.</p> <p>6. Los Reportes mensuales de reclamos que susciben compromisos y que cuentan con compromisos implementados serán elaborados por Encargado/a de SIAC regional.</p> <p>7. El Informe final de reclamos implementados, será elaborado por Encargado/a del SIAC regional y firmado por Directora/a Regional, y dará cuenta del resultado final al mes de diciembre 2024. Será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
6	1. Reporte de Jardines Infantiles de Administración Directa al 31 de diciembre del año t-1. 2. Registro de Acompañamiento Técnico del Equipo Técnico Territorial (ETT). 3. Informe de cumplimiento de los Jardines Infantiles de administración directa clásicos con Asesoría Técnica.	<p>1. Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Planificación, a más tardar el 31 de marzo 2024.</p> <p>2. Se excluirá de la medición aquellos Jardines Infantiles de administración directa clásicos, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.</p> <p>3. Las unidades educativas deben contar con 4 Asesorías Técnicas al 31 de diciembre del año t.</p> <p>4. Las asesorías técnicas podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas de asesoría técnica presencial, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín, acreditada mediante Registro de Acompañamiento Técnico del Equipo Técnico Territorial (ETT), siendo registradas en plataforma educativa de Asesoría Técnica enmarcado en los lineamientos del Dpto. de Calidad Educativa DIRNAC.</p> <p>5. El Informe de cumplimiento con corte al 31/12/2024, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025, por Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías Técnicas realizadas.</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 9: REGIÓN DEL MAULE (MAULE)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Maule	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	84,0%	31-12-2024	16,0%
2	Maule	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	57,4%	31-12-2024	15,0%
3	Maule	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Maule	Fortalecer las gestiones en temáticas asociadas a la mantención del Reconocimiento Oficial, mediante acompañamiento normativo a los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa.	Porcentaje de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional según lo establecido en el plan de trabajo del año t.	(N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional en el año t / N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa programados para visitar en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	15,0%
5	Maule	Resguardar la representatividad del sostenedor de los Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa en Consejos de Educación Parvularia, fomentando la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.	Porcentaje de Consejos de Educación Parvularia ejecutados con participación del representante del sostenedor en jardines infantiles de administración directa clásicos en el año t.	(N° de Consejos de Educación Parvularia ejecutados con participación del representante del sostenedor en jardines infantiles de administración directa clásicos en el año t / N° de Consejos de Educación Parvularia programados con participación del representante del sostenedor en jardines infantiles de administración directa clásicos en el año t) * 100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
6	Maule	Promover a nivel regional y en concordancia con los lineamientos nacionales el bienestar laboral de funcionarios y funcionarias mediante la reflexión basada en una perspectiva de género.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan Regional de Género en el año t	(N° de actividades implementadas del Plan Regional de Género en el año t / N° de actividades programadas del Plan Regional de Género en el año t) * 100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 9: REGIÓN DEL MAULE (MAULE)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matricula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matricula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arriendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	1. Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional. 2. Informe de cumplimiento.	<p>1. El Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional contendrá la programación de visitas a Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa para el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI. Será elaborado a más tardar el 31 de Marzo 2024 por Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</p> <p>2. Se entenderá por "Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo RO regional, a las visitas realizadas de manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada Establecimiento de Educación Parvularia clásico de administración directa, cuyo objetivo es el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI.</p> <p>3. Se excluirán de la medición los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que se encuentren al momento de la ejecución de las visitas de acompañamiento normativo en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa, o en cualquier otra situación que fundamente su cierre temporal o definitivo.</p> <p>4. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2024, elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de actualización del Plan.</p> <p>5. El informe de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2024 será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, deberá incluir un listado de los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por parte del equipo RO regional en resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI en el año t.</p>
5	1. Programación Regional de Consejos de Educación Parvularia con participación del representante del sostenedor en Jardines Infantiles clásicos de administración directa. 2. Listado de Asistencia de los Consejos de Educación Parvularia realizados. 3. Informe de Avance Semestral. 4. Informe de Cumplimiento.	<p>1. Se entenderá por "Consejos de Educación Parvularia" al desarrollado en un establecimiento de educación parvularia que cuente con el quorum mínimo para sesionar; esto es, asistencia de al menos 3 de los 5 Representantes de los distintos actores de la comunidad educativa convocados y que constituyen dicho espacio de colaboración para la educación parvularia (Directora o subrogante, Representante Educadoras, Representante Técnicos y Auxiliares, Representante Padres y Apoderados y, Sostenedor o Representante Sostenedor), siendo válida dicha sesión que cuente con la participación obligatoria de la Directora o quien subrogue. No obstante, se entenderá por "Consejos de Educación Parvularia ejecutados" con participación del representante del sostenedor en jardines infantiles de administración directa clásicos a aquellos en los que participe Director(a) Regional o Representantes que él designe, según la Programación Regional de Consejos de Educación Parvularia 2024.</p> <p>2. La Programación Regional de Consejos de Educación Parvularia con representantes del sostenedor en Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa será elaborada por Encargado(a) de la Unidad de Reconocimiento Oficial y aprobada por Director(a) Regional, a más tardar al 30 de abril de 2024 y deberá incluir listado de Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa operando al 31 de marzo de 2024. La Programación Regional podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2024, pudiendo sólo modificarse Consejos de Educación Parvularia posteriores a la fecha de la programación.</p> <p>3. El Informe de Avance Semestral con corte el 30 de junio de 2024, será elaborado por Encargado(a) regional de Unidad de Reconocimiento Oficial y aprobado por Director(a) Regional a más tardar el 15 de julio de 2024; mientras que el Informe de Cumplimiento con corte al 31 de diciembre de 2024 será elaborado por Encargado(a) regional de Unidad de Reconocimiento Oficial y aprobado por Director(a) Regional a más tardar el 10 de enero 2025. Ambos informes deberán contener un listado de los Consejos de Educación Parvularia con representantes del sostenedor realizados en los jardines infantiles clásicos de administración directa.</p> <p>4. El Listado de Asistencia de los Consejos de Educación Parvularia ejecutados serán elaborados por la Directora, Encargada o subrogante de cada Jardín Infantil Clásico de Administración Directa.</p> <p>5. Se excluirá de la medición aquellas sesiones de Consejos de Educación Parvularia programadas en meses en los cuales el respectivo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa no se encuentre en funcionamiento, debido a obras de reposición, conservación, mejoramiento de la infraestructura y/o factores externos que condicionen la atención normal de párvulos.</p> <p>6. Las sesiones de los Consejos de Educación Parvularia serán efectuadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.</p>
6	1. Plan Regional de Género. 2. Informe de Avance Semestral. 3. Informe anual de Cumplimiento.	<p>1. Para la elaboración del Plan Regional de Género se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por Mesa de Género DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría de la Mesa de Género DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmado por Encargado/a de Mesa de Género Regional para la posterior aprobación de Director/a Regional. El Plan deberá ser emitido a más tardar el 31 de marzo de 2024 y podrá ser actualizado una vez de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio de 2024. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del Plan, y deberá contar con la visación de la Mesa de Género DIRNAC a través de correo electrónico.</p> <p>2. El Plan Regional de Género incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "implementadas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el Plan y que cuenten con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams.</p> <p>3. El Informe de Avance Semestral con corte el 30 de junio 2024 será elaborado por Encargado/a de la Mesa de Género regional y aprobado por Director/a Regional a más tardar el 15 de julio 2024; mientras que el Informe de Cumplimiento Anual con corte al 31 de diciembre 2024 será elaborado por Encargado/a de la Mesa de Género regional y aprobado por Director/a Regional a más tardar el 10 de enero 2025. Ambos informes deberán contener una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados.</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 10: REGIÓN DE ÑUBLE (ÑUBLE)

N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Ñuble	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	82,1%	31-12-2024	16,0%
2	Ñuble	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	59,9%	31-12-2024	15,0%
3	Ñuble	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Ñuble	Fortalecer las gestiones en temáticas asociadas a la mantención del Reconocimiento Oficial, mediante acompañamiento normativo a los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa.	Porcentaje de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional según lo establecido en el plan de trabajo del año t.	(N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional en el año t / N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa programados para visitar en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	15,0%
5	Ñuble	Reforzar el enfoque de comunicaciones como un equipo al servicio de la educación, buscando estrategias en prensa y redes sociales para relevar en la comunidad la importancia de llevar a los niños y niñas a los jardines infantiles, así como informar acerca de la oferta y posicionar a JUNJI en temáticas de educación parvularia.	Porcentaje de material comunicacional publicado en prensa y redes sociales en el año t.	(N° de material comunicacional publicado en prensa y redes sociales en el año t / N° total de material comunicacional publicado en prensa y redes sociales programado en el año t) * 100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
6	Ñuble	Capacitar a funcionarios/as de la dirección regional en materias sobre ley N°20.285: transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.	Porcentaje de funcionarios(as) de la oficina regional capacitados(as) sobre la Ley N° 20.285 en el año t.	(N° de funcionarios(as) de la oficina regional capacitados(as) sobre la ley 20,285 en el año t / N° de funcionarios(as) seleccionados(as) de la oficina regional al mes de marzo del año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 10: REGIÓN DE ÑUBLE (NUBLE)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	<p>1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.</p>	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matricula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matricula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	<p>1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.</p>	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matricula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matricula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	<p>1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.</p>	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arrendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	<p>1. Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional.</p> <p>2. Informe de cumplimiento.</p>	<p>1. El Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional contendrá la programación de visitas a Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa para el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI. Será elaborado a más tardar el 31 de Marzo 2024 por Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</p> <p>2. Se entenderá por "Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo RO regional, a las visitas realizadas de manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada Establecimiento de Educación Parvularia clásico de administración directa, cuyo objetivo es el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI.</p> <p>3. Se excluirán de la medición los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que se encuentren al momento de la ejecución de las visitas de acompañamiento normativo en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa, o en cualquier otra situación que fundamente su cierre temporal o definitivo.</p> <p>4. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2024, elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de actualización del Plan.</p> <p>5. El informe de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2024 será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, deberá incluir un listado de los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por parte del equipo RO regional en resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI en el año t.</p>
5	<p>1. Programación de material comunicacional para ser publicado en prensa y redes sociales.</p> <p>2. Informe mensual con detalle de material comunicacional publicado en prensa y redes sociales.</p> <p>3. Informe final de cumplimiento.</p>	<p>1. La programación de material comunicacional en prensa y redes sociales contendrá el detalle en cuadro mensual, descripción cualitativa que destaque los focos y temáticas comunicaciones comprometido y será elaborado por Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía a más tardar el 31 de marzo 2024, pudiendo ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2024. Sólo se podrán modificar las publicaciones posteriores a la fecha de actualización de la programación. Esta programación deberá incluir al menos 90 publicaciones en redes sociales y 25 en otros medios de comunicación.</p> <p>2. Se entiende por "Material comunicacional publicado en prensa y redes sociales" a las publicaciones en prensa escrita, digital, radio, televisión, redes sociales institucionales u otras relacionadas al ámbito de la educación o protección de niñas y niños que sean apoyados por el equipo de Comunicaciones y Ciudadanía Regional.</p> <p>3. El informe mensual con detalles de material comunicacional publicado en prensa y redes sociales, será aprobado por Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía y contendrá: I) cuadro con avance mensual que indique cantidad de publicaciones según tipo de medio, II) evidencia de publicaciones que permita visualizar título, fecha y contenido (recortes, fotografía, pantallazos, impresiones, etc.).</p> <p>4. El Informe de cumplimiento será elaborado por Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía y deberá contener registro numérico consolidado de Material Comunicacional publicado en prensa y redes sociales, emitido a más tardar el 10 de enero 2025.</p>
6	<p>1. Certificado de funcionarios(as) seleccionados(as) al mes de marzo del año t.</p> <p>2. Informe con el programa de capacitaciones.</p> <p>3. Planilla de seguimiento mensual del programa de capacitaciones.</p> <p>4. Informe de cumplimiento.</p>	<p>1. El Certificado de funcionarios(as) seleccionados(as) de la oficina regional al mes de marzo del año t, será emitido por Subdirector(a) de Gestión y Desarrollo de personas y Subdirector(a) de Fiscalía y Asesoría Jurídica aprobado por Director(a) Regional contemplando la planta y contrata de profesionales, administrativos y técnicos, a más tardar el 31 de marzo 2024.</p> <p>2. El Informe con el programa de capacitaciones incluirá el listado de funcionarios(as), trimestre programado y medios de verificación, y contará con relatores Internos (funcionarios/as de la Dirección Regional). Sera elaborado por Subdirector(a) de Fiscalía y Asesoría Jurídica y aprobada por Director(a) Regional al 31 de marzo 2024. Podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2024, pudiendo solo modificarse las capacitaciones posteriores a la fecha de modificación del programa.</p> <p>3. Se entenderá por "funcionarios(as) de oficina capacitados sobre la ley N°20.285" a la participación de capacitación sobre temáticas de a) actos secretos y reservados; b) datos sensibles o personales; c) consejo de transparencia; d) u otras temáticas con jurisprudencia administrativa, pudiendo ser realizada de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.</p> <p>4. Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento del programa de capacitaciones, a contar del mes de abril 2024.</p> <p>5. Se excluirá de la medición los/as funcionarios/as que no puedan participar por: jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación, sumario o muerte.</p> <p>6. El informe de cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero 2025 por Subdirector(a) de Gestión y Desarrollo de Personas y Subdirector(a) de Fiscalía y Asesoría Jurídica, aprobado por Director(a) Regional, deberá contener un listado de funcionarios(as) que participaron en las capacitaciones.</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 11: REGIÓN DEL BIOBÍO (BBIO)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Biobío	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	80,1%	31-12-2024	16,0%
2	Biobío	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	54,2%	31-12-2024	15,0%
3	Biobío	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Biobío	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	2	-	2	31-12-2024	15,0%
5	Biobío	Intencionar una gestión técnica y administrativa integrada mediante reuniones con territorios, para conocer las necesidades y demandas de los programas y jardines infantiles.	Porcentaje de reuniones realizadas de equipo de gestión itinerante por provincias en el año t.	(N° de reuniones realizadas de equipo de gestión itinerante en provincias en el año t / N° de reuniones programadas de equipo de gestión itinerante en provincias en el año t)*100	Porcentaje	-	-	100,0%	31-12-2024	18,0%
6	Biobío	Monitorear la Planificación de la ejecución de los distintos presupuestos asignados a la región, garantizando su utilización de manera eficiente a lo largo del periodo, para lograr un trabajo integrado en la oportunidad del gasto e identificación de nudos críticos que puedan afectar la ejecución de lo planificado y tomar acciones respectivas.	Porcentaje de reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas en el año t.	(N° de reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas en el año t / N° de reuniones de Monitoreo Presupuestario programadas en el año t) *100	Porcentaje	-	-	100,0%	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 11: REGIÓN DEL BIOBÍO (BBO)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	<p>1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.</p>	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matricula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matricula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	<p>1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.</p>	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matricula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matricula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	<p>1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.</p>	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arriendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	<p>1. Nómina numérica desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024.</p> <p>2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa JUNJI.</p>	<p>1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le confiere la ley. Este indicador medirá el número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo a cada situación regional en base los antecedentes proporcionados por el Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos respecto al compromiso de hacer entrega de la carpeta de infraestructura antes del 31 de Agosto del año 2024 para poder ser incorporado al proceso de gestión de reconocimiento oficial. Una vez conocida la información regional y trabajada en conjunto por los equipos de RO Dirnac y RO regiones se valida el dato a nivel regional. Con esta información se elabora el dato numérico consolidado a nivel nacional con el cual Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, construye la Nómina desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2023.</p> <p>Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse a partir de los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO al 30 de junio 2024, los que serán elaborados por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 31 de julio 2024.</p> <p>3. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa con: Término anticipado de su contrato de obra vigente; Liquidación de Contrato; con Licitaciones desiertas que repercuten en las fechas de recepciones comprometidas; sin recepción municipal al 31 de Agosto del año t, con aumento de obras y cuya nueva proyección de recepciones conformes supere el 31 de Agosto del año t; con algún proceso judicial JUNJI-contratista; con rechazos en proceso de postulación al RO en materias de infraestructura; y por último, dificultades con organismos externos sobre la gestión de la tenencia del terreno.</p> <p>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO con corte al 31 de diciembre 2024 y será elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, emitido a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
5	<p>1. Programación de reuniones.</p> <p>2. Acta de reunión con listado de asistencia.</p> <p>3. Informe anual de reuniones.</p>	<p>1. La Programación de reuniones considerará a lo menos una reunión por cada provincia: Arauco, Biobío y Concepción con la finalidad de acercar las realidades de cada zona a la Dirección Regional y será elaborada por Subdirector/a de Planificación, aprobada por Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo 2024. Esta programación podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2024 y su modificación deberá ser aprobada por Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las reuniones posteriores a la fecha de actualización de la Programación.</p> <p>2. Se entenderá por "reuniones de gestión itinerante" a las concretadas en oficinas provinciales con la asistencia del Equipo de Gestión Regional, con el objetivo de Intencionar una gestión técnica y administrativa integrada hacia las provincias, para lo cual se levantarán todos los requerimientos territoriales de cada área en temas de infraestructura, financiera y gestión. Se entenderá como "reuniones realizadas" aquellas reuniones que cuenten con la participación de Director/a Regional o subrogante, junto a lo menos 5 Subdirectores/as o Encargados/as de Unidades, en caso contrario, no serán contabilizadas.</p> <p>3. Las reuniones podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.</p> <p>4. El informe anual de reuniones con corte al 31/12/2024, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025, elaborado por Subdirector/a de Planificación, aprobado por Director/a Regional y deberá incluir el listado de las reuniones realizadas.</p>
6	<p>1. Programación de Reuniones de Monitoreo Presupuestario.</p> <p>2. Acta de reunión con listado de asistencia.</p> <p>3. Informe Final de Reuniones.</p>	<p>1. Se entenderá por "Reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas" aquellas que cuenten con la participación de al menos 3 funcionarios/as: uno de la Subdirección de Recursos Financieros; uno de la Subdirección de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos y uno de la Subdirección de Planificación.</p> <p>2. La Programación de Reuniones Mensuales de Monitoreo Presupuestario será elaborada por Subdirector/a de Planificación, aprobado por Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo 2024. Esta Programación podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2024 y su modificación deberá ser aprobada por Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las reuniones posteriores a la fecha de actualización de la Programación.</p> <p>3. Las reuniones serán efectuadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.</p> <p>4. Las Actas de Reuniones realizadas de Monitoreo Presupuestario serán elaboradas por Subdirección de Planificación o Subdirección de Recursos Financieros o Subdirección de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos.</p> <p>5. El Informe Final de Reuniones será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025, por Subdirector/a de Planificación y aprobado por Director/a Regional y deberá contener un listado de las Reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas.</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 12: REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (ARAUC)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Araucanía	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	78,5%	31-12-2024	16,0%
2	Araucanía	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	56,7%	31-12-2024	15,0%
3	Araucanía	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Araucanía	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	4	-	4	31-12-2024	15,0%
5	Araucanía	Determinar acciones para el mejoramiento de la gestión institucional, a partir de los reclamos ingresados a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), con el objeto de dar respuestas oportunas a la ciudadanía.	Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t.	(N° de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t / N° total de reclamos ingresados a través del SIAC en el año t)*100	Porcentaje	-	-	95,0%	31-12-2024	18,0%
6	Araucanía	Contribuir a la administración y gestión eficiente del proceso de compra, asignación y entrega de vestuario a funcionarios/as de jardines infantiles clásicos de administración directa de la región.	Porcentaje de funcionarias(os) de jardines infantiles clásicos de administración directa, que reciben su vestuario al 31 de agosto, del año t.	(N° de funcionarias(os) de jardines infantiles clásicos de administración directa que reciben su vestuario al 31 de agosto del año t / N° de funcionarias(os) de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de marzo del año t)*100	Porcentaje	-	-	60,0%	31-08-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 12: REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (ARAUC)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arrendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	1. Nómina numérica desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa JUNJI.	<p>1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le confiere la ley. Este indicador medirá el número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo a cada situación regional en base los antecedentes proporcionados por el Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos respecto al compromiso de hacer entrega de la carpeta de infraestructura antes del 31 de Agosto del año 2024 para poder ser incorporado al proceso de gestión de reconocimiento oficial. Una vez conocida la información regional y trabajada en conjunto por los equipos de RO Dirnac y RO regiones se valida el dato a nivel regional. Con esta información se elabora el dato numérico consolidado a nivel nacional con el cual Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, construye la Nómina desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2023. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse a partir de los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO al 30 de junio 2024, los que serán elaborados por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 31 de julio 2024.</p> <p>3. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa con: Término anticipado de su contrato de obra vigente; Liquidación de Contrato; con Licitaciones desiertas que repercuten en las fechas de recepciones comprometidas; sin recepción municipal al 31 de Agosto del año t, con aumento de obras y cuya nueva proyección de recepciones conformes supere el 31 de Agosto del año t; con algún proceso judicial JUNJI-contratista; con rechazos en proceso de postulación al RO en materias de infraestructura; y por último, dificultades con organismos externos sobre la gestión de la tenencia del terreno.</p> <p>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO con corte al 31 de diciembre 2024 y será elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, emitido a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
5	1. Planilla de seguimiento mensual y acumulada. 2. Informe final de cumplimiento.	<p>1) El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, página web.</p> <p>2) El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles.</p> <p>3) Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC al 30 de noviembre de 2024.</p> <p>4) Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento.</p> <p>5) El resultado final se obtiene en el mes de diciembre y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2024 emitido por SIAC regional y aprobado por Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
6	1. Nómina de funcionarias(os) de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de marzo 2024. 2. Recepción conforme firmada por funcionaria(o). 3. Informe Final de Cumplimiento.	<p>1. La nómina de funcionario(as) de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de marzo del año t, será elaborada por Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobada por Director/a Regional, a más tardar el 15 de abril 2024.</p> <p>2. Se considerará como "N° de funcionarias(os) de jardines infantiles clásicos de administración directa que reciben su vestuario al 31 de agosto", a aquella que sea acreditada mediante Recepción conforme firmada.</p> <p>3. Se excluirán de la medición los funcionarios(as) que no puedan recibir su vestuario por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, sumario administrativo, desvinculación o muerte, debidamente acreditada por Informe de Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas.</p> <p>4. El Informe Final de Cumplimiento, contendrá el detalle de funcionarios/as que recibieron su vestuario al 31 de agosto de 2024 y Anexo Reporte SIGFE que acredite la ejecución presupuestaria de la cuenta 22.02.002 (Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas), será elaborado por Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por Director/a Regional, a más tardar el 30 de septiembre de 2024.</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 13: REGIÓN DE LOS RÍOS (RIOS)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Los Ríos	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	65,4%	31-12-2024	16,0%
2	Los Ríos	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	54,4%	31-12-2024	15,0%
3	Los Ríos	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Los Ríos	Fortalecer las gestiones en temáticas asociadas a la mantención del Reconocimiento Oficial, mediante acompañamiento normativo a los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa.	Porcentaje de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional según lo establecido en el plan de trabajo del año t.	(N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional en el año t / N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa programados para visitar en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	15,0%
5	Los Ríos	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la mantención de los Espacios Educativos de los Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos de administración directa de la Región.	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos con intervención en mantención Terminada en el año t.	(N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención terminada en el año t / N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos programados para intervención en mantención en el año t)*100	Porcentaje	-	-	94,0%	31-12-2024	18,0%
6	Los Ríos	Fomentar los procesos de matrícula y asistencia de los/as niños y niñas a través de la participación de las familias como pilar principal en la educación mediante su participación en diálogos y/o conversatorios.	Porcentaje de diálogos o conversatorios ciudadanos, que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia en el año t.	(N° de diálogos o conversatorios ciudadanos, realizados que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia en el año t / N° de diálogos o conversatorios ciudadanos programados en el año t)*100	Porcentaje	-	-	92,0%	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 13: REGIÓN DE LOS RÍOS (RIOS)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arriendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	1. Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional. 2. Informe de cumplimiento.	<p>1. El Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional contendrá la programación de visitas a Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa para el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI. Será elaborado a más tardar el 31 de Marzo 2024 por Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</p> <p>2. Se entenderá por "Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo RO regional, a las visitas realizadas de manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada Establecimiento de Educación Parvularia clásico de administración directa, cuyo objetivo es el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI.</p> <p>3. Se excluirán de la medición los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que se encuentren al momento de la ejecución de las visitas de acompañamiento normativo en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa, o en cualquier otra situación que fundamente su cierre temporal o definitivo.</p> <p>4. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2024, elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de actualización del Plan.</p> <p>5. El informe de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2024 será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, deberá incluir un listado de los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por parte del equipo RO regional en resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI en el año t.</p>
5	1. Informe de Diagnóstico de necesidades de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos. 2. Informe de cumplimiento anual de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos con intervención en mantención terminada.	<p>1. El Informe de diagnóstico de necesidades de mantención será elaborado por Subdirector/a de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos y será aprobado por Director/a Regional, previa asignación presupuestaria para mantenciones, a más tardar el 30 de abril 2024, deberá incluir un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos programados para intervención en mantención y las obras de mantención a ejecutar. Se excluirán las modalidades alternativas: Programa Mejoramiento de la infancia (PMI); Centros Culturales de la Infancia (CECI). Podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio del 2024, pudiendo sólo modificarse las obras de mantención posteriores a la fecha de modificación del Informe.</p> <p>2. Se entenderá por "jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención terminada en el año t" cuando se hayan ejecutado la totalidad de las obras de mantención planificadas al mes de diciembre en cada J.I. pudiendo ser obras preventivas, paliativas y de mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos mediante Recepción conforme.</p> <p>3. Se excluye de la medición, los jardines infantiles que cuentan con garantía por la empresa constructora (post venta), debido a que dentro del contrato de obra se establece que la empresa se hará cargo de desperfectos que aparezcan durante 12 meses contados desde la fecha de recepción provisoria de JUNJI.</p> <p>4. El Informe de cumplimiento anual será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 y deberá ser elaborado por Subdirector/a de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos y aprobado por Director/a Regional.</p>
6	1. Programación de diálogos o conversatorios ciudadanos. 2. Acta de diálogo o conversatorio. 3. Reportes semestrales de cumplimiento de diálogos o conversatorios ciudadano realizados que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia.	<p>1. La Programación de diálogos o conversatorios ciudadanos contendrá el listado a desarrollar por provincia, definiendo los JJ.II de administración directa (clásicos y alternativos), que deberán participar y los plazos, en base a las temáticas que levantan los mismos JJ.II de administración directa (clásicos y alternativos), los/as padres, apoderados o familiares de los niños o niñas que asisten, subdirecciones y unidades de la Dirección Regional, elaborada por Encargado/a de Participación Ciudadana y aprobado por Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía a más tardar el 31 de marzo 2024. Podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio 2024, aprobado por Director/a Regional, pudiendo sólo modificarse los diálogos o conversatorios posteriores a la fecha de modificación de la programación.</p> <p>2. Se entenderá por "diálogos o conversatorios ciudadanos realizados que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia" a aquellos que participen a lo menos los/as padres, apoderados o familiares de niños o niñas de los jardines infantiles de administración directa (clásicos y alternativos) y opcionalmente, actores de la sociedad civil como: directivas o integrantes de las juntas de vecinos del sector en donde Junji tenga presencia.</p> <p>3. Los diálogos serán realizados de manera presencial o remota, con el fin de fomentar la participación de las familias, en cada una de las provincias, por lo que deberán acreditarse mediante Acta de diálogo o conversatorio.</p> <p>4. Los Reportes semestrales (con corte de información a junio y diciembre) serán elaborados por Encargado/a de Participación Ciudadana, visado por Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía, aprobado por Director/a regional y contendrán el detalle de los diálogos o conversatorios ciudadanos realizados. El Reporte corte a junio será emitido a más tardar el 10 de julio de 2024 y el Reporte corte a diciembre será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 14: REGIÓN DE LOS LAGOS (LAGOS)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Los Lagos	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	75,8%	31-12-2024	16,0%
2	Los Lagos	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	57,8%	31-12-2024	15,0%
3	Los Lagos	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Los Lagos	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	1	-	1	31-12-2024	15,0%
5	Los Lagos	Capacitar al personal de oficina regional sobre las modalidades de compra de establecidas en la Ley de Compras y su reglamento, que permita la mejora y agilización de los procesos de adquisición, conformación de comisiones evaluadoras de procesos licitatorios, estudio de ofertas, tendiendo a la mejora en el desarrollo de los procesos de compra y contratación que realiza la Dirección Regional.	Porcentaje de funcionarios(as) seleccionados de la oficina regional capacitados(as) en las modalidades de compra definidas en la Ley N°19.886 y su reglamento en el año t.	(N° de funcionarios(as) de la oficina regional capacitados(as) en las modalidades de compra definidas en la Ley N°19.886 y su reglamento en el año t / N° de funcionarios(as) seleccionados(as) de la oficina regional al mes de marzo del año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	30-11-2024	18,0%
6	Los Lagos	Fortalecer las gestiones en temáticas asociadas a la mantención del Reconocimiento Oficial, mediante acompañamiento normativo a los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa.	Porcentaje de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional según lo establecido en el plan de trabajo del año t.	(N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional en el año t / N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa programados para visitar en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 14: REGIÓN DE LOS LAGOS (LAGOS)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	<p>1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.</p>	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matricula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matricula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	<p>1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.</p>	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matricula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matricula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	<p>1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.</p>	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arriendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	<p>1. Nómina numérica desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024.</p> <p>2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa JUNJI.</p>	<p>1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le confiere la ley. Este indicador medirá el número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo a cada situación regional en base los antecedentes proporcionados por el Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos respecto al compromiso de hacer entrega de la carpeta de infraestructura antes del 31 de Agosto del año 2024 para poder ser incorporado al proceso de gestión de reconocimiento oficial. Una vez conocida la información regional y trabajada en conjunto por los equipos de RO Dirnac y RO regiones se valida el dato a nivel regional. Con esta información se elabora el dato numérico consolidado a nivel nacional con el cual Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, construye la Nómina desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2023.</p> <p>Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse a partir de los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO al 30 de junio 2024, los que serán elaborados por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 31 de julio 2024.</p> <p>3. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa con: Término anticipado de su contrato de obra vigente; Liquidación de Contrato; con Licitaciones desiertas que repercuten en las fechas de recepciones comprometidas; sin recepción municipal al 31 de Agosto del año t, con aumento de obras y cuya nueva proyección de recepciones conformes supere el 31 de Agosto del año t; con algún proceso judicial JUNJI-contratista; con rechazos en proceso de postulación al RO en materias de infraestructura; y por último, dificultades con organismos externos sobre la gestión de la tenencia del terreno.</p> <p>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO con corte al 31 de diciembre 2024 y será elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, emitido a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
5	<p>1. Certificado de la cantidad funcionarios(as) seleccionados(as) de la oficina regional al mes de marzo del año t.</p> <p>2. Programa de capacitaciones en modalidades de compra de la Ley 19.886 y su reglamento.</p> <p>3. Informe de cumplimiento.</p>	<p>1. El Certificado de funcionarios(as) seleccionados(as) de la oficina regional al mes de marzo del año t, será emitido por Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas contemplando la planta y contrata de profesionales, administrativos y técnicos, a más tardar el 31 de marzo 2024.</p> <p>2. El Programa de capacitaciones incluirá el listado de funcionarios(as), fechas programadas y medios de verificación, será elaborada por Subdirector(a) de Recursos Financieros y aprobada por Director(a) Regional al mes de marzo 2024, que contará con relatores funcionarios(as) de la propia Dirección Regional (Recursos Financieros y Fiscalía y Asesoría Jurídica) y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 31 de mayo de 2024, pudiendo sólo modificarse la(s) actividad(es) posteriores a la fecha de modificación del programa.</p> <p>3. Se entenderá por "funcionarios(as) de la oficina regional capacitados(as) en las modalidades de compra definidas en la Ley N°19.886 y su reglamento" a la participación de los(as) funcionarios(as) en la(s) actividad(es) definida en el programa, pudiendo ser realizada de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.</p> <p>4. Se excluirán de la medición los(as) funcionarios(as) que no puedan participar por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación, sumario o muerte.</p> <p>5. El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar el 29 de diciembre de 2024 por Subdirector(a) de Recursos Financieros y aprobado por Director(a) Regional y deberá contener un listado de funcionarios(as) que participaron en las capacitaciones.</p>
6	<p>1. Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional.</p> <p>2. Informe de cumplimiento.</p>	<p>1. El Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional contendrá la programación de visitas a Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa para el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI. Será elaborado a más tardar el 31 de Marzo 2024 por Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</p> <p>2. Se entenderá por "Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo RO regional, a las visitas realizadas de manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada Establecimiento de Educación Parvularia clásico de administración directa, cuyo objetivo es el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI.</p> <p>3. Se excluirán de la medición los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que se encuentren al momento de la ejecución de las visitas de acompañamiento normativo en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa, o en cualquier otra situación que fundamente su cierre temporal o definitivo.</p> <p>4. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2024, elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de actualización del Plan.</p> <p>5. El informe de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2024 será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, deberá incluir un listado de los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 14: REGIÓN DE LOS LAGOS (LAGOS)

N°	Medios de Verificación	Notas
		directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por parte del equipo RO regional en resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI en el año t.

EQUIPO 15: REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPOS (AYSEN)

N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Aysén	Promover y favorecer el acceso a educación Parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	70,3%	31-12-2024	16,0%
2	Aysén	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	59,2%	31-12-2024	15,0%
3	Aysén	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Aysén	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	1	-	1	31-12-2024	15,0%
5	Aysén	Fortalecer el clima laboral, a través de un Plan de acompañamiento que permita orientar y proporcionar herramientas a funcionarios/as de Dirección regional.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de acompañamiento regional en materia de clima laboral en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de acompañamiento regional en materia de clima laboral en el año t / N° de actividades programadas del Plan de acompañamiento regional en materia de clima laboral en el año t) *100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
6	Aysén	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la mantención de los Espacios Educativos de los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa de la Región.	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con intervención en mantención Terminada en el año t.	(N° de jardines infantiles de administración directa clásicos con intervención en mantención terminada en el año t / N° de jardines infantiles de administración directa clásicos programados para intervención en mantención en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 15: REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPOS (AYSÉN)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matrícula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arriendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	1. Nómina numérica desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa JUNJI.	<p>1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le confiere la ley. Este indicador medirá el número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo a cada situación regional en base los antecedentes proporcionados por el Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos respecto al compromiso de hacer entrega de la carpeta de infraestructura antes del 31 de Agosto del año 2024 para poder ser incorporado al proceso de gestión de reconocimiento oficial. Una vez conocida la información regional y trabajada en conjunto por los equipos de RO Dirnac y RO regiones se valida el dato a nivel regional. Con esta información se elabora el dato numérico consolidado a nivel nacional con el cual Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, construye la Nómina desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2023.</p> <p>Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse a partir de los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO al 30 de junio 2024, los que serán elaborados por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 31 de julio 2024.</p> <p>3. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa con: Término anticipado de su contrato de obra vigente; Liquidación de Contrato; con Licitaciones desiertas que repercuten en las fechas de recepciones comprometidas; sin recepción municipal al 31 de Agosto del año t, con aumento de obras y cuya nueva proyección de recepciones conformes supere el 31 de Agosto del año t; con algún proceso judicial JUNJI-contratista; con rechazos en proceso de postulación al RO en materias de infraestructura; y por último, dificultades con organismos externos sobre la gestión de la tenencia del terreno.</p> <p>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO con corte al 31 de diciembre 2024 y será elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, emitido a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
5	1. Diagnóstico Regional en materia de clima laboral. 2. Plan de acompañamiento regional en materia de clima laboral. 3. Reportes semestrales.	<p>1. El Plan de acompañamiento regional en materia de clima laboral consistirá en actividades enfocadas en abordar las brechas identificadas en el Diagnóstico regional levantado por Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.</p> <p>2. El Plan será elaborado por Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2024. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2024. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan.</p> <p>3. Este Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.</p> <p>4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.</p> <p>5. Los Reportes semestrales (con corte de información a junio y diciembre) serán elaborados por Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas, aprobado por Director/a Regional, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento. El Reporte corte a junio será emitido a más tardar el 10 de julio de 2024 y el Reporte corte a diciembre será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
6	1. Informe de Diagnóstico de necesidades de mantenimiento de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos. 2. Informe de cumplimiento anual de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos con intervención en mantenimiento terminada.	<p>1. El Informe de diagnóstico de necesidades de mantenimiento será elaborado por Subdirector/a de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos y será aprobado por Director/a Regional, previa asignación presupuestaria para mantenencias, a más tardar el 30 de abril 2024 y deberá incluir un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos operando al 31 de diciembre del año t-1 y las obras de mantenimiento a ejecutar. Podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio del 2024, pudiendo sólo modificarse las obras de mantenimiento posteriores a la fecha de modificación del Informe.</p> <p>2. Se entenderá por "jardines infantiles de administración directa clásicos con intervención en mantenimiento terminada en el año t" cuando se hayan ejecutado la totalidad de las obras de mantenimiento planificadas al mes de diciembre en cada J.I. pudiendo ser obras preventivas, paliativas y de mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos mediante Recepción conforme.</p> <p>3. Se excluye de la medición, los jardines infantiles que cuentan con garantía por la empresa constructora (post venta), debido a que dentro del contrato de obra se establece que la empresa se hará cargo de desperfectos que aparezcan durante 12 meses contados desde la fecha de recepción provisoria de JUNJI.</p> <p>4. El Informe de cumplimiento anual será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 y deberá ser elaborado por Subdirector/a de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos y aprobado por Director/a Regional.</p>

Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 16: REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA (MAG)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Magallanes	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	83,1%	31-12-2024	16,0%
2	Magallanes	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	64,1%	31-12-2024	15,0%
3	Magallanes	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	Magallanes	Fortalecer las gestiones en temáticas asociadas a la mantención del Reconocimiento Oficial, mediante acompañamiento normativo a los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa.	Porcentaje de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional según lo establecido en el plan de trabajo del año t.	(N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo de Reconocimiento Oficial regional en el año t / N° de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa programados para visitar en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	15,0%
5	Magallanes	Determinar acciones para el mejoramiento de la gestión institucional, a partir de los reclamos ingresados a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), con el objeto de que las respuestas a la ciudadanía que, de acuerdo a la investigación se consideren efectivas, generen compromisos en las distintas Subdirecciones y Unidades de la Dirección Regional.	Porcentaje de reclamos ingresados a través del SIAC regional que cuentan con compromisos implementados en el año t.	(N° de reclamos ingresados a través del SIAC regional que cuentan con compromisos implementados en el año t / N° total de reclamos ingresados al SIAC que suscriben compromisos en la respuesta al usuario o en el informe de gestión en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
6	Magallanes	Mejorar la Calidad Educativa a través de las asesorías técnicas que buscan darse en el contexto de mantener el vínculo con la unidad educativa y desplegarse a partir de un marco de calidad que orienta el desempeño de los equipos educativos en relación a la mejora de sus prácticas.	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t.	(N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t / N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos operando a 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	-	-	91,0%	30-11-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 16: REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA (MAG)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	<p>1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.</p>	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matricula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	<p>1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.</p>	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matricula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matrícula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	<p>1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.</p>	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arriendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	<p>1. Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional.</p> <p>2. Informe de cumplimiento.</p>	<p>1. El Plan de trabajo para el acompañamiento normativo del equipo de Reconocimiento Oficial regional contendrá la programación de visitas a Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa para el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI. Será elaborado a más tardar el 31 de Marzo 2024 por Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.</p> <p>2. Se entenderá por "Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por equipo RO regional, a las visitas realizadas de manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada Establecimiento de Educación Parvularia clásico de administración directa, cuyo objetivo es el resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI.</p> <p>3. Se excluirán de la medición los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa, que se encuentren al momento de la ejecución de las visitas de acompañamiento normativo en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa, o en cualquier otra situación que fundamente su cierre temporal o definitivo.</p> <p>4. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2024, elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de actualización del Plan.</p> <p>5. El informe de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2024 será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 elaborado por Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, deberá incluir un listado de los Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita de acompañamiento normativo ejecutada por parte del equipo RO regional en resguardo del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento que deben estar presentes en la oferta efectiva de la JUNJI en el año t.</p>
5	<p>1. Reportes mensuales de reclamos que susciben compromisos y que cuentan con compromisos implementados.</p> <p>2. Informe final de reclamos implementados.</p>	<p>1. Se entenderá por "reclamos ingresados al SIAC que susciben compromisos en la respuesta al usuario o en el informe de gestión", cuando el encargado/a de responder dicho reclamo, lo establece en la respuesta que se da al usuario/a o en el informe de gestión, los que deben ser registrados e ingresados a la Plataforma SIACPRO, para su respectiva medición.</p> <p>Por lo tanto, un reclamo podrá considerar uno o más compromisos, respondiendo a un plan de trabajo definido en el informe de gestión y que tiene como objetivo contribuir a la mejora continua de la institución.</p> <p>2. Se entenderá por "reclamos ingresados a través del SIAC regional que cuentan con compromisos implementados" cuando se ejecutan la totalidad de los compromisos del reclamo, siendo el Encargado/a de dar respuesta al reclamo el que presente evidencia que verifique el cumplimiento de las acciones realizadas, según el informe de gestión presentado.</p> <p>3. Se excluirán de la medición los reclamos ingresados al SIAC que susciben compromisos asociados a procesos, los que sean clasificados como No Efectivos y los que sean Reasignados (no gestionados por SIAC, como los asociados a Ley de Transparencia).</p> <p>4. Los "reclamos ingresados al SIAC que susciben compromisos en la respuesta al usuario o en el informe de gestión" tendrán como corte al 30 de noviembre de 2024.</p> <p>5. En el caso de que los reclamos ingresados al SIAC que susciben compromisos y sean prorrogados superando el 31 de diciembre de 2024, el compromiso será excluido de la medición.</p> <p>6. Los Reportes mensuales de reclamos que susciben compromisos y que cuentan con compromisos implementados serán elaborados por Encargado/a de SIAC regional.</p> <p>7. El Informe final de reclamos implementados, será elaborado por Encargado/a del SIAC regional y firmado por Directora/a Regional, y dará cuenta del resultado final al mes de diciembre 2024. Será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
6	<p>1. Reporte de Jardines Infantiles de Administración Directa al 31 de diciembre del año t-1.</p> <p>2. Registro de Acompañamiento Técnico del Equipo Territorial (ETT).</p> <p>3. Informe de cumplimiento de los Jardines Infantiles de administración directa clásicos con Asesoría Técnica.</p>	<p>1. Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Planificación, a más tardar el 31 de marzo 2024.</p> <p>2. Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.</p> <p>3. Las unidades educativas deben contar con 4 asesorías Técnicas al 30 de noviembre del año t.</p> <p>4. Las asesorías técnicas podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas de asesoría técnica presencial, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín, acreditada mediante Registro de acompañamiento técnico del equipo Técnico Territorial (ETT), siendo registradas en plataforma educativa de Asesoría Técnica enmarcado en los lineamientos del Dpto. de Calidad Educativa DIRNAC.</p> <p>5. El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025, por Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas.</p>



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 17: DIRECCIÓN NACIONAL (DIRNAC)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2024			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	DIRNAC	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	-	-	81,4%	31-12-2024	16,0%
2	DIRNAC	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	-	-	57,4%	31-12-2024	15,0%
3	DIRNAC	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel nacional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel nacional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel nacional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	-	-	63,0%	31-08-2024	18,0%
4	DIRNAC	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	23	-	23	31-12-2024	15,0%
5	DIRNAC	Contribuir colaborativamente a la mejora continua de la gestión educativa de los jardines infantiles VTF.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de colaboración en relación a los requerimientos prioritarios para el apoyo de los jardines VTF, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de colaboración en relación a los requerimientos prioritarios para el apoyo de los jardines VTF, en el año t / N° de actividades programadas del Plan de colaboración en relación a los requerimientos prioritarios para el apoyo de los jardines VTF, en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
6	DIRNAC	Promover la relevancia de la educación parvularia en la formación integral de los niños y niñas mediante un Plan de comunicación externa con foco en las familias.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de comunicación externa con foco en las familias, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de comunicación externa con foco en las familias, en el año t / N° de actividades programadas del Plan de comunicación externa con foco en las familias, en el año t)*100	Porcentaje	-	-	90,0%	31-12-2024	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



Anexo N°1: Indicadores de Desempeño del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) año 2024

EQUIPO 17: DIRECCIÓN NACIONAL (DIRNAC)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año.</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "capacidad de atención" entendiéndose como la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), y por "Matricula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matricula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
2	1. Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párulos, GESPARVU.	<p>1. El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).</p> <p>2. Del Sistema GESPARVU se obtiene la "asistencia mensual promedio" a los Días de asistencia real del párvulo en el mes correspondiente al cálculo, y por "Matricula promedio de párvulos" al número de días matriculado de un párvulo (o grupo), históricamente se le ha llamado "matricula potencial". La idea es que "potencialmente" el párvulo pudo haber asistido como máximo ese número de días.</p> <p>3. Los datos se extraen del sistema GESPARVU mediante una consulta SQL cuya salida se aloja en un archivo Excel. Desde este archivo Excel se extraen los datos necesarios para el cálculo construyendo un segundo Excel donde quedan guardados los cálculos creando nuevas hojas, tablas dinámicas, etc. Este segundo Excel contiene el cuadro final que resume los indicadores y se entrega oficialmente.</p> <p>4. El Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párulos, GESPARVU, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, a más tardar el 10 de enero de 2025 siendo elaborado por Encargado/a de Sección de Gobernanza de Datos y aprobado por Director/a Departamento de Planificación.</p>
3	1. Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	<p>1. El indicador considera la medición de los siguientes Subtítulos:</p> <p>a) En el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) se excluyen de la medición las asignaciones 22.05 (Consumos Básicos), 22.07 (Publicidad y Difusión), 22.09 (Arriendos), y 22.10 (Servicios Financieros y Seguros).</p> <p>b) En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).</p> <p>c) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros).</p> <p>d) Se descontará el presupuesto vigente asignado a la Unidad Demandante Sección de Planificación Presupuestaria DIRNAC (en SIGFE 2.0).</p> <p>2. Se entenderá por "Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel nacional al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".</p> <p>3. Se entenderá por "Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel nacional al 31 de agosto del año t" a los recursos que han sido ejecutados por la Institución. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".</p> <p>4. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto, dará cuenta del dato para el denominador y para el numerador, será elaborado a más tardar el 30 de septiembre de 2024 aprobado por Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.</p>
4	1. Nómina numérica desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa JUNJI.	<p>1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le confiere la ley. Este indicador medirá el número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo a cada situación regional en base los antecedentes proporcionados por el Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos respecto al compromiso de hacer entrega de la carpeta de infraestructura antes del 31 de Agosto del año 2024 para poder ser incorporado al proceso de gestión de reconocimiento oficial. Una vez conocida la información regional y trabajada en conjunto por los equipos de RO Dirnac y RO regiones se valida el dato a nivel regional. Con esta información se elabora el dato numérico consolidado a nivel nacional con el cual Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, construye la Nómina desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año 2024, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2023.</p> <p>Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse a partir de los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO al 30 de junio 2024, los que serán elaborados por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Directora/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 31 de julio 2024.</p> <p>3. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa con: Término anticipado de su contrato de obra vigente; Liquidación de Contrato; con Licitaciones desiertas que repercuten en las fechas de recepciones comprometidas; sin recepción municipal al 31 de Agosto del año t, con aumento de obras y cuya nueva proyección de recepciones conformes supere el 31 de Agosto del año t; con algún proceso judicial JUNJI-contratista; con rechazos en proceso de postulación al RO en materias de infraestructura; y por último, dificultades con organismos externos sobre la gestión de la tenencia del terreno.</p> <p>4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial contendrá el detalle analítico nacional del estado del arte de los compromisos de RO con corte al 31 de diciembre 2024 y será elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a, emitido a más tardar el 10 de enero de 2025.</p>
5	1. Plan de colaboración en relación a los requerimientos prioritarios para el apoyo de los jardines VTF. 2. Informe anual de cumplimiento del Plan.	<p>1. El Plan de colaboración en relación a los requerimientos prioritarios para el apoyo de los jardines VTF consistirá en un conjunto de actividades definidas por el Dpto. de Calidad Educativa, que busca apoyar a la gestión educativa de los jardines infantiles vía transferencia de fondos enmarcados en los procesos de: asesoría técnica pedagógica, capacitación, programa alimentario y sistema de inscripción y matrícula.</p> <p>2. El Plan Incluirá un listado de actividades con plazos programados, responsables y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.</p> <p>3. El Plan será elaborado por Director/a Dpto. de Calidad Educativa, y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a a más tardar el 31 de marzo de 2024. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2024. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.</p> <p>4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.</p> <p>5. El Informe anual de cumplimiento con corte al 31 de diciembre del 2024 será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 e incluirá el listado de actividades ejecutadas, responsables y medios de verificación. Será elaborado por Director/a Dpto. de Calidad Educativa y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.</p>
6	1. Plan de comunicación externa con foco en las familias. 2. Informe anual de cumplimiento del Plan.	<p>1. El Plan de comunicación externa con foco en las familias consistirá en un conjunto de actividades definidas por el Dpto. de Comunicaciones y Ciudadanía, que busca orientar y llegar a las familias para relevar la importancia de los procesos educativos de los niños y niñas en los jardines infantiles JUNJI, (primer nivel educativo) que sienta las bases para el presente y futuro de toda persona.</p> <p>2. El Plan Incluirá un listado de actividades con plazos programados, responsables y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.</p> <p>3. El Plan será elaborado por Director/a Dpto. de Comunicaciones y Ciudadanía, y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a a más tardar el 31 de marzo de 2024. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2024. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.</p> <p>4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.</p> <p>5. El Informe anual de cumplimiento con corte al 31 de diciembre del 2024 será emitido a más tardar el 10 de enero de 2025 e incluirá el listado de actividades ejecutadas, responsables y medios de verificación. Será elaborado por Director/a Dpto. de Comunicaciones y Ciudadanía y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.</p>



Anexo N°2: Nómina de Funcionarios/as por Centro de Responsabilidad

Dotación de Funcionarios/as

La dotación correspondiente a los equipos de las Direcciones Regionales y DIRNAC es la siguiente:

N°	EQUIPOS DE TRABAJO ¹	Abreviatura legal ²	Dotación Efectiva Total (al 31 de agosto 2023) ³
1	Región de Arica y Parinacota	AyP	653
2	Región de Tarapacá	TPCA	618
3	Región de Antofagasta	ANTOF	775
4	Región de Atacama	ATCMA	586
5	Región de Coquimbo	COQ	1.386
6	Región de Valparaíso	VALPO	1.789
7	Región Metropolitana de Santiago	RM	5.097
8	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins	LGBO	913
9	Región del Maule	MAULE	1.632
10	Región de Ñuble	NUBLE	391
11	Región del Biobío	BBIO	1.654
12	Región de La Araucanía	ARAUC	1.364
13	Región de Los Ríos	RIOS	552
14	Región de Los Lagos	LAGOS	1.147
15	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campos	AYSEN	440
16	Región de Magallanes y La Antártica Chilena	MAG	599
17	Dirección Nacional	DIRNAC	339
TOTAL GENERAL			19.935

Fuente: Elaboración a partir del reporte del sistema de personal de recursos humanos "Maestro de Personal" y "Matriz de remuneraciones" al 31/08/2023.

Para esto, se debe tener presente que en el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553" se define:

- **"Autoridades de gobierno"**: El Presidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios, Secretarios Regionales Ministeriales, Intendentes, Gobernadores y Jefes Superiores de Servicio.
- **"Dotación efectiva"**: Personal permanente de la institución que incluye a todos aquellos con derecho al incremento por desempeño colectivo que se encuentren prestando servicios en la institución al momento de definir los equipos. Incluye a los personales de planta y a contrata y a los funcionarios contratados conforme al Código del Trabajo, y excluye a las autoridades de gobierno.

Se incluye en pendrive el detalle que contiene la Nómina de Funcionarios/as correspondientes a los equipos de Direcciones Regionales y de DIRNAC.

1 Ordenados de acuerdo con OFICIO CIRC. N°31 de fecha 02/03/2018 que imparte instrucciones relativas a la nueva denominación de las regiones del país)

2 MIN. INT. CIRC N°61 de fecha 14/12/2018 que informa abreviaturas de las regiones del país y la codificación única para regiones, provincias y comunas.

3 Dotación efectiva, es decir, personal titular, suplente, contrata, contrata 22 horas. Excluye personal en reemplazo y honorarios.



Mecanismos de Consulta e Información Asociaciones de Funcionarios/as

Respuestas de Asociaciones de Funcionarios/as

ASOCIACIÓN DE ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
aprojuni@junji.cl



Fecha: 12 Octubre /2023

SRA. DANIELA TRIVIÑO MILLAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PRESENTE

Junto con saludar, sobre el envío del **Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) para el año 2024**, recepcionado con fecha **10/10 /2023**, hacemos presente los siguientes comentarios, sugerencias y/o alcances respecto de los antecedentes remitidos:

- (Incluir comentarios)

Estimados, sin observaciones

Atentamente,
KATHERINE VALLE GONZALEZ
PRESIDENTA DIRECTORIO NACIONAL, APROJUNJI

De: APROJUNJI Directorio Nacional <aprojuni@gmail.com>

Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2023 15:20

Para: Relaciones Gremiales <relaciones.gremiales@junji.cl>; Cárdenas Narvaéz, Roberto Hernán <roberto.cardenas@junji.cl>; Palma Herrera, Jorge Iván <jpalma@junji.cl>

Asunto: Respuesta CDC

Estimados: Saludo cordialmente y a través de este correo, enviamos respuesta de CDC.

Atte

Roxana Salinas Zambra



Directorio Nacional
APROJUNJI

Asociación de Funcionarios, Auxiliares, Técnicos y Profesionales (A.F.T.P.)

Email: aprojuni@gmail.com

Mul. N° 474, Departamento 114, Santiago, Chile

[Facebook](#) [Instagram](#) [Twitter](#) [LinkedIn](#)

www.aprojuni.cl



II.- **INCORPÓRASE** al presente acto administrativo, convenio de Desempeño Colectivo para el año 2024, suscrito entre el Ministro de Educación y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

III.- **DIFÚNDASE** el texto del convenio que por este acto administrativo se aprueba, entre los distintos Centros de Responsabilidad y proporciónese copia de este a las Asociaciones de Funcionarios respectivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



DANIELA TRIVIÑO MILLAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



CLAUDIA LAGOS SERRANO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA


CAC/CPD/MEPA/CSH/BMI/PSV/pau

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Ministerio de Educación.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Direcciones Regionales.
- Asociaciones de Funcionarios.
- Oficina de Partes.
- Documento adjunto.
- Archivo Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.